



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DECRETO DE ALCALDÍA N°008-2016-A/MPC

Concepción, 30 de mayo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

**VISTO:**

El Informe N°159-2016-GAJ/MPC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala : "Los gobiernos locales son órganos del gobierno que posee autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, mediante Ley N°30225 se aprueba la nueva Ley de Contrataciones del Estado y en su única Disposición Complementaria establece derogar el Decreto Legislativo 1017 Ley de Contrataciones del estado y normas modificatorias. Asimismo con fecha 09 de enero del presente año entró en vigencia el Decreto Supremo N°350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 06-03-2015 se emitió el Decreto de Alcaldía N°003-2015-A/MPC donde se delega y desconcentra las competencias atribuidas al Alcalde.

Que, mediante Informe N°159-2016-GAJ/MPC el Gerente de Asesoría Jurídica propone la modificación del cuarto párrafo del artículo primero del Decreto De Alcaldía N°003-2015-A/MPC que a la letra dice: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR las facultades de cancelar los procesos de selección a que se refiere el segundo párrafo del artículo 79° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado", debiéndose modificar de conformidad a la normatividad actual de la manera siguiente: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR las facultades de cancelar los procesos de selección a que se refiere el segundo párrafo del artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado"

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades,

**DECRETA:**

**Artículo Primero.-** MODIFICAR en parte el Artículo primero del D.A. N°003-2015-A/MPC debiendo quedar el tenor del cuarto párrafo, de acuerdo al siguiente Texto:

**DESCONCENTRAR Y DELEGAR:** La facultad de cancelar los procesos de selección a que se refiere el segundo párrafo del artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Segundo.-** Encargar el cumplimiento de la presente a Gerencia Municipal.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
Lic. Sixto Osorio Cárdenas  
ALCALDE

